BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 9 de Junio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7596

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Oficina Internacional de Higiene Pública con sede en París.—Se nombra Delegado del Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Junio 4 de 1919.

Visto el telegrama del Ministro Argentino en París, Nº 73 y lo manifestado por el Departamento Nacional de Higiene por intermedio del Ministerio del Interior,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a la Oficina Internacional de Higiene Pública, con sede en París al doctor Alois Bachmann en reemplazo del doctor Francisco de Veyga nombrado por decreto de 22 de Marzo de 1912 y désele a éste las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Viceconsulado en Riposto. — Nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Riposto al ciudadano Sebastián Barbagallo.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Viceconsulado en Savona. — Nombramiento de Vicecónsul

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Savona al ciudadano Emilio Tixi.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Cesantía

Buenos Aires, Junio 3 de 1919.

299

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Inspector de 5ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, don Eduardo L. Green.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 3 de 1919.

300

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en el Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos: Inspector de 5ª a don Norberto Dantiacq; Subinspector de 1ª a don Marcos Levalle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2419-G-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Betsabe del Carmen Guzmán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y seis pesos ($ 276 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 262,20 m/n) moneda nacional, a doña Betsabe del Carmen Guzmán, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 4 de 1919.

298. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con veinte centavos ($ 262,20 m/n) moneda nacional, a doña Betsabe del Carmen Guzmán, Directora de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14 de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2305-E-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Erausquin solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Erausquin, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Mayo 28 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2351-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Plácido Julián Figueroa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos (pesos 475 m/n) moneda nacional, a don Plácido Julián Figueroa, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Mayo 28 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Exp. 2349-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Orencio Correas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos ($ 193,20 m/n) moneda nacional, a don Orencio Correas, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Mayo 28 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 3 de 1919.

301. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinaria y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don Guillermo Erausquin, empleado del Banco de la Nación Argentina. (expediente 2350-E).

2) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a don Plácido Julián Figueroa, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 2251-F).

3) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 193,20 m/n), a don Orencio Correas, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 2349-C).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Piccardo y Cía. Ltda. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Junio 3 de 1919.

Expte 142 - P - 1919 — 463 - V. — Visto que el señor Juan C. Guastavino, como representante legal de la Sociedad Anónima Piccardo y Cía. Ltda. se presenta solicitando la devolución de la suma de pesos 50,000 moneda nacional, que abonó dicha Sociedad al Fisco en el año 1911, en concepto de patente por «emitir y vender cartoncitos», de acuerdo con la interpretación que oficialmente se dió al artículo 18 de la Ley de Presupuesto para el año expresado (Ley Nº 8121), y

Considerando:

Que como se ha comprobado por las constancias de autos, la aplicación de la patente de que se trata, ocasionó reclamos de parte de los demás contribuyentes que debieron abonarla, en virtud de los que no se hizo efectiva, resultando que esa disposición legal fué cumplida únicamente por Piccardo y Cía. Ltda.

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, «La interpretación de las leyes, debe ser igual para todos y no puede quedar en peores condiciones la única casa que ha pagado el impuesto, cuando este no se ha hecho efectivo sobre las demás personas que se encontraban en las mismas condiciones».

Que, requerido informe de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, se ha expedido también en sentido favorable a las pretensiones del recurrente, fundándose en que la aplicación de la patente de referencia, era improcedente para el caso de autos y demás semejantes, en los que no se hacía «un comercio con la emisión de estampillas y cartoncitos», sino «reclame» o propaganda.

Por tanto:

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a los señores Piccardo y Cía. Ltda., la suma de ($ m/n 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional, a que se refieren el preámbulo y considerandos del presente y que corresponde abonárselos en concepto de devolución del impuesto de patente pagado indebidamente el año 1911.

Art. 2º. El Ministerio de Hacienda dispondrá oportunamente la forma de hacer efectivo el pago a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome nota Oficina de Contabilidad y pase a Contaduría General a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Varalla Santiago. — Exención de intereses punitorios

Buenos Aires, Junio 3 de 1919.

Expte. 621 - V - 1919 — 464 - V. — Visto que el doctor Santiago Varalla, se presenta solicitando se le exima de los intereses punitorios devengados en el juicio ejecutivo que se le sigue por ante el Juzgado Federal de Mendoza contra el hermano del presentante, don Juan Varalla, y

Considerando:

Que la deuda de que provienen los intereses de referencia, origina en impuesto sobre alcohol que debía abonar al Fisco don Juan Varalla, y, por la que el solicitante doctor Santiago Varalla debe responder en virtud del privilegio establecido por el artículo 19 de la Ley 3764.

Que el hecho de que, no siendo el doctor Santiago Varalla el deudor directo en el juicio de referencia, haya ocurrido a efectuar el depósito de la suma demandada al primer aviso, es una circunstancia favorable que se debe tener en consideración para resolver el caso en equidad.

Por tanto, y de acuerdo con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Exímese al doctor Santiago Varalla, del pago de los intereses punitorios devengados en el juicio a que se hace referencia en el preámbulo y considerandos del presente Decreto.

Art. 2º. Autorízase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza, para percibir como pago de la suma demandada por impuesto sobre alcohol y bebidas alcohólicas, en el juicio citado, la suma de un mil cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ m/n 1.493,37), debiendo estarse en lo que al pago de costos y costas se refiera, a lo que determine la autoridad competente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y pase al señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Mendoza, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

«Banco Previsor de Ahorro, Sociedad Cooperativa Ltda.». — Reforma de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Expte. B. 62/918. — Visto que las modificaciones hechas en los estatutos de la sociedad peticionaria, se ajustan a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Banco Previsor de Ahorro, Sociedad Cooperativa Limitada», en la forma corriente de fojas doscientos diez y ocho vuelta y doscientos diez y nueve (219), debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Queda entendido, que la sociedad no podrá iniciar las operaciones de seguros sin previa aprobación de las tablas de cálculo, tarifas, condiciones generales de las pólizas y reservas para riesgos.

Art. 2º. Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Frigorífico Santafecino». — Reforma de estatutos

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

Expte. F 12. — En mérito de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Queda aprobada la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Frigorífico Santafecino», en la forma corriente de fojas setenta y dos (72) a setenta y siete (77); cambiando su denominación por la de «Compañía Nacional de Frigoríficos Regionales, Sociedad Anónima».

La sociedad deberá cumplir previamente lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º. Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

«Vandermey y Cía. Ltda. de Comercio e Industria». — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919.

V.—3. — Llenados por la sociedad peticionaria los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; teniendo en cuenta que sus estatutos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que su objeto es conveniente al interés público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como anónima, a la sociedad constituída en esta Capital bajo la denominación de «Vandermey y Cía. Limitada de Comercio e Industria» y apruébase los estatutos adoptados, en la forma corriente de fojas una (1) a cinco (5), con las modificaciones adoptadas en el escrito de fojas nueve (9); debiendo cumplirse lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo resuelto, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramientos sin efecto y designación de reemplazantes.

Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

Expte. 304. — Visto lo pedido, y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Déjanse sin efecto, por no haberse presentado a ocupar sus puestos, los nombramientos recaídos por decreto de fecha 30 de Noviembre de 1918, para el cargo de Guarda-Costas de la Aduana de la Capital, a favor de los señores: Miguel P. Abellado, Manuel L. Arata, Antonio Alvarez, Manuel Araya, Julio R. Espina, Esteban Aisimbudo, Estratón Aguilar, Ramón Andrade, Félix Arzac, Luis Barrera, Luis Bonnanfont, Arturo Medina, Enrique Barutta, Galileo Bussi, Gregorio Medina, Juan Beltramo, Lorenzo Berti, Cosme A. Balmaceda, Roque Caffarelli, Eduardo Castro, Vicente Carnegalo, Antonio Crescente, Esteban Clerici, José Chivali, Jacinto Cairo, Antonio Cerraino, Celestino A. Comastri, Juan Datelli, José Damonte, Antonio D. Giorgio, Luis Drago, Daniel Espinosa, Francisco Fillaster, Juan Fanfont, Carlos Garigioli, Juan B. Giudoboni, Juan Manuel Goberna, Luis Gianone, Joaquín González, Walterio Graham, Alejandro Giacomelli, Pablo Herrera, José Larroca y Juan Lapenda; y nombrase en su reemplazo, con la antigüedad que se expresa a continuación, a los siguientes señores: Enero 1º: Domingo Mandia; Marzo 1º: Mario Scianca; Abril 24: Juan M. Portiglia, José María Lobo, Juan Belvise, Manuel A. Barcia, Manuel Gómez, Alejo Rojas, Marcelino Pérez y Manuel Camaño; Abril 25: Julio C. Baigorria, Andrés Núñez, Marcos Crespo, Humberto Varvará, Sofanor Infante, Cleofé Romero, Máximo Reynoso, Ramón Ledesma, Daniel Lavin, Lino B. Giménez, Antonio Berón, Jorge De Angelis, José Stanzú, Luis Iturralde, José F. Meléndez, Pablo C. Gudiño, José N. Bonola, Medardo A. Reynoso, Sixto Durand, Eduardo Marangoni, Luis Olazzo, Luis Pites, Antonio Acosta, Eduardo Rodríguez y Humberto Manduca; Abril 26: Pedro S. Panadio, Pedro J. Garay, Juan E. Cantero y Justo Díaz; Abril 28: José Vega, Justo Escalera, José Basualdo, José Benítez y Ramón Del Muro.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Compañía Introductora de Buenos Aires. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

Exp. 764-C-1919. — 465-V. — Visto que la Compañía Introductora de Buenos Aires, se presenta pidiendo la devolución de la fianza que presentaron para responder a la obligación de introducir 1.200.000 kilos de azúcar sin refinar y 1.056.000 kilos refinada, que fué autorizada importar, libre de derechos por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1918, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 25 del mismo mes y año, y

Considerando.

Que, de la precedente información producida por la Aduana de la Capital, resulta que la Compañía recurrente ha cumplido con la obligación que contrajo, respecto de la introducción de la partida de 1.200.000 kilos de azúcar sin refinar, la que fué efectuada dentro del plazo establecido por el artículo 3º del decreto de 25 de Noviembre de 1918, pero no así en lo que se refiere a la cantidad de 1.056.000 kilos de azúcar refinado, cuya introducción a plaza quedó terminada recién el día 13 de Mayo ppdo.

Qué habiéndose concedido en casos análogos prórroga hasta el 31 de Mayo último, para la introducción a plaza de varias partidas de azúcar de las autorizadas en virtud del decreto premencionado, corresponde dar por cumplida la importación de la partida de que se trata y ordenar la devolución de la fianza que se solicita,

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de término la partida de 1.056.000 kilos de azúcar refinado y autorízase a la Aduana de la Capital para devolver a la Compañía recurrente, la fianza de Ernesto Tornquist y Co. que corre agregada al expediente 3669-C-1918 que se halla en su poder, debiendo esa Aduana exigir la reposición del sellado correspondiente, tanto de la fianza mencionada como de las presentes actuaciones.

Publíquese y vuelva a la repartición antes nombrada para su cumplimiento y efectos.

SALABERRY

Girard Eugenio. — Revocando una resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

Exp. 837-G-1919. — 466-V. — Vista la apelación interpuesta por el señor P. Eugenio Girard, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 5 de Abril ppdo., condenándolo a pagar las sumas de pesos 37 moneda nacional y pesos 390 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haber remitido un envase conteniendo bebida alcohólica, cuya graduación ofrecía diferencias con la declarada oficialmente por el licorista que alaboró dicha bebida, y

Considerando

Que se han confirmado oficialmente las afirmaciones del causante respecto del origen legal de la bebida de referencia.

Que no constan de autos presunciones de doble uso de la boleta que llevaba la bebida alcohólica de referencia, como se le imputara en el acta que originó el presente sumario.

Que el único cargo que resulta contra el causante, es la diferencia de graduación de esa bebida — análisis 21305 y 370135 con la graduación que le dió el fabricante de la misma — análisis 390.244.

Que, siendo dicha diferencia poco apreciable (1 grado y 8 décimos), es equitativo en este caso contemplar las circunstancias favorables al recurrente, por cuanto esa pequeña diferencia puede haber sido producida por causas independientes de su voluntad y de toda manipulación,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación, previa reposición de sellos y para que ponga en libre circulación la bebida de referencia.

SALABERRY

Quinzio Camilo. — Confirmación de una resolución

Buenos Aires, Mayo 14 de 1919.

Siendo de regla, según jurisprudencia establecida por el Ministerio de Hacienda, en casos análogos, que corresponde al denunciante probar haberse violado la Ley de Sellos, acompañando al efecto los documentos en los cuales constare la infracción; dése vista al recurrente para que llene ese indispensable requisito. — J. A. Pefaure:

Excmo. Señor:

La ley vigente ha suprimido las denuncias de los particulares.

Además, de acuerdo con lo establecido en casos análogos no corresponde el allanamiento de una empresa privada para comprobar si cumple o no con la Ley de Sellos. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

Exp. 722-Q-1919. — 467-V. — Vista la apelación de don Camilo Quinzio, contra la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 14 de Mayo último, dictada a fojas 2 de estas actuaciones, y en mérito de los fundamentos del precedente dictámen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese con inserción de la resolución apelada y dictamen citado, y fecho pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Vera Juan G. — Título de propiedad de solares en Pueblo Santa Cruz

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Visto este expediente en el que don Juan G. Vera, solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad de los solares D. de la manzana Nº 26 y A. de la manzana Nº 44 del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167; y,

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, y estando además satisfecho el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º. Declarar cumplidas por don Juan G. Vera, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 en los solares D. de la manzana Nº 26 y A. de la manzana Nº 44 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre de que es concesionario, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Villalba Diógenes. — Título de propiedad Denegado

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Visto este expediente en el que don Diógenes Villalba solicita título de propiedad de los solares A. B. de la manzana 131, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, del cual es concesionario de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 4167; y,

Considerando:

Que habiendo la inspección practicada comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente no ha dado total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, dentro del término fijado puede acordársele un plazo improrrogable de tres meses, dentro del cual deberá llenar los requisitos que ella exige; y atento lo infomado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º. No hacer lugar, por ahora, al pedido de título de propiedad que formula don Diógenes Villalba, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que acuerde al interesado, un plazo improrrogable de tres meses, dentro del cual deberá dar total cumplimiento en los solares A. B. de la manzana Nº 131 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, a las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Wilson Simón. — Título de propiedad

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Visto este expediente en el que don Simón Wilson solicita se declaren cumplidas las obligaciones y se le otorgue el título de propiedad del solar A. manzana Nº 54 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario de conformidad con la ley Nº 4167; y,

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado, que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no siendo del caso la aplicación del Decreto de 2 de Junio de 1911, por tratarse de una concesión del año 1908, y estando además satisfecho el valor total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por Decreto de 19 de Marzo de 1919,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º. Declarar cumplidas por don Simón Wilson, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167, en el solar A., manzana Nº 54 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma establecida por el Decreto de 19 de Marzo de 1919, el que elevará para su firma.

2º. Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Caducidad de los derechos de Don Bernardino Ferreyra a la mina de cobre «La Josefina», situada en el Territorio del Río Negro. — Expte. F-581-918.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento de cobre (mina «La Josefina»), de don Bernardino Ferreyra, Nº 38 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Río Negro; y,

Considerando:

Que con fecha 18 del mes de Mayo ppdo., ha vencido el término de treinta días a que se refiere el Art. 14 de la Ley 10273 para la correspondiente petición de mensura sin que el interesado la haya presentado;

Que en la corrida del criadero no existen otras minas pedidas, por lo cual quedan llenados los efectos de la ley citada, con la declaración de caducidad a que se refiere aquella disposición legal;

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley 10273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912;

SE RESUELVE:

1º. Declarar caducos los derechos de don Bernardino Ferreyra a la manifestación de descubrimiento de referencia e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, à los efectos determinados por el Art. 14 de la Ley 10273.

2º. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y archívese, prévia reposición de sellos. — (Fdo.), E. Hermitte, Director General.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acrédita al señor Ezequiel Zuazo como Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919.

Cónsul del Uruguay en Buenos Aires

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Conrado Etchegoyen en el carácter de Cónsul del Uruguay en Buenos Aires. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919.

Vicecónsul de España en Bolivia

En la fecha, se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al señor Victorio Campo en el carácter de Vicecónsul de España en Bolivia. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a cuatro de Junio de mil novecientos diez y nueve, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes,

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	43	$	351 —
6 Septiembre » 1890	4	»	452 —
16 Octubre » 1891	11	»	218 —
8 Enero » 1894	59	»	2 035 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía	240	»	953 —
20 Septiembre » 1897	31	»	1.513 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	132	»	132 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	223	»	223 —
20 Septiembre » 1897 Contro Miliani	694.559	»	5.235.553 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	6	»	3 —
21 Agosto » 1890 » »	22	»	11 —
20 Septiembre » 1897 » »	3	»	1 50
20 Septiembre » 1897 Decr. 21/6/918	189.869	»	94.934 50
	885.205	$	5.336.380 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Martín Pereyra Iraola, director de turno. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Alberto Aubone, gerente. — Moisés N. Castellanos, tesorero. — A. Sesma, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 7 DE JUNIO DE 1919.

Avisos	$	89 60
Adicional	»	11 —
Subscripciones y Venta	»	13 20
	»	113 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 31 de Mayo de 1919.

Acha esquina Nahuel Huapi Nº 4399 — Mide 11.691 por 17.32 — Edificado — pesos 6.000 — E — Desiderio García — A — Humberto Bosseroi.

Bahía Blanca Nº 283 y 285 — Mide 8.29 — 8.53 — 17.02 — 16.97 — Edificado — pesos 22.100 — (Venta forzosa) — E — Ricardo Dios; Ricardo Joaquín y Roberto Dios y Amespil — A — Pascual Dupuy.

Bogotá Nos. 3792 y 3800 esquina Bahía Blanca 295 — Mide 12.70 — 5.38 — 17.08 — 9.66 — (6.03 en la ochava) — pesos 24.100 — (Venta forzosa) — E — Ricardo Dios, Ricardo Joaquín y Roberto Dios y Amespil — A — Pascual Dupuy.

Billinghurst Nº 1060 — Mide 8.66 — 8.66 — 33.614 — 34.66 — Edificado — pesos 15.000 — E — Francisco V. Soto, Emilio Beusferien y

Ernesto Rossi — A — Pedro Viggiola y Emma Fassano (cónyuges).

Bartolomé Mitre 459/463 — Mide 6.495 por 17,82 — Edificado — pesos 200,000 — (Venta forzosa) — E — sucesión de Horacio C. Bustamante — A — Sociedad «Crédito Territorial Argentino».

Costa Rica Nº 5752 — Mide 8.66 8.66 — 39,54 — 39.667 — Edificado — pesos 7.955 — (Venta forzosa) — E — Joaquina Coronas de Barta — A — Juan Manuel Quiroló.

Cementerio del Norte — Mide 4 metros 8.130 centímetros cuadrados — Edificado — pesos 16,000.

Sepulturas 1 y 2 del Nº 140 — Sección 16 — E — Cirilo A. Villa Monte — A — Sara Guzmán Giribone de Iribarren.

Lugones entre Avenida de los Incas y lote 16 — Fracción D — Mide 8.66 — 9.81 — 19,43 — 14.82 — pesos 4.600 — E — Fernando Chiesa — A — Domingo Antonio Dimenna.

Defensa Nº 285 y 288 — Mide 6.928 por 31.176 — Edificado — pesos 14,200 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Francisco Quattrocchi y María Antonia Lopresti y Francisca Quattrocchio de Grass — A — Mariano Mazzola.

Donado entre Olazábal y Blanco Encalada — Lote 10 — Manzana 7 — Mide 8.66 — 8,66 — 23.52 — 21.22 — pesos 900 — E — Petra Albende de Taboada — A — José Labate.

Estados Unidos 2910-2918-2920 y 2922 — Mide 16.50 — 15,65 — 13,19 — 13,00 — Edificado — pesos 50.000 — E — Armando Besada — A — Andrés Garibaldi.

Gaóna Nº 2741 — Mide 8.66 por 60.62 — Edificado — pesos 4,000 — E — Dolores Gaudencio de Nowell — A — Juan Antonio Latón.

Giribone Nº 3340 — Mide 8.66 — 8.68 — 24,99 — 25.59 — Edificado — pesos 6,800 — E — «La República» Sociedad — A — José Fernández García.

Humahuáca Nº 4319 — Mide 15.26 — 15.26 — 25,98 — 25,98 — Edificado — pesos 15.500 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Azolina Martranchard de Vernoy — A — Emilio Roy.

Hernandarias 372 y 374 — Mide 8.66 por 37.94 — Edificado — pesos 29,050 — E — Domingo Salomone y Josefa Conte Salomone — A — Francisco D'Angelo.

Honduras Nº 5370 — Mide 8,66 por 44,80 — Edificado — pesos 9,150 — E. —Ramona Alfaya de Novas y otros — A. — Pantaleón Dell Isola.

Helguera entre San Blas y Medanos — Lotes 4 y 5 — Manzana 92 — Mide 16,00 por 35,75 — pesos 1,200 — E. — Tiburcio Altuzarra — A. — Cayetano Ibañez Taronji.

Irala 617 y 619 — Mide 8,00 — 8,00 — 16,24 — 17,44 — Edificado — pesos 24,500 — Edificado — E. — Francisco D' Angelo — A. — Manuel González.

General Uriarte Nº 1946|1950 — 8,63 — 8,66 — 41,568 — 40,702 — pesos 20,000 — Edificado — (1/2 indivisa) — E. — Josefa Basilico de Bonsignore y otro — A. — Pedro Bonsignore y Basilico.

Liniers Nº 1623 — 6 928 — 7,75 — 21,719 — 21,130 — pesos 11,000 — Edificado — E. — María Gilligan de Pizzorno — A. — Juan Tavella.

Monte Dinero Nº 1172 — 8,66 — 8,66 — 27,10 — 26,98 — pesos 10,300 — Edificado — E. — Felix Capellaro — A. — Filomena Centeno de Ortiz.

Merlo Nº 3281 — 7,88 por 12,16 — con 1 martillo a favor de 7,75 — milímetros por 10.10 — pesos 5,000 — Edificado — E. — María Castro — A. — Agustina Banchieri.

Monte entre Miralla y Pola — Lote 42 — 8.66 por 35,50 — pesos 1,240 — E. — Gerónimo Leonato — A. — Luis Pascual Menini.

Mercedes entre Nazarre y Melincué — Lotes 18 Manzana D. — 8,66 por 34,64 Lote 19 — Manzana D. — 8,66 por 25,93 — Todo en pesos 900 — E. — Agustina Kuñigunda Wagner de Diaz — A. — Ovidio Eliseo Ysaurralde.

Naza entre Arregui y Lazcano — Lote 12 — Manzana G, — 8,66 — 8.66 — 48,56 — 48,94 — pesos 1,300 — E. — Enrique Labourdette — A. — Ana Moreno de Vadell.

11 de Septiembre Nº 2775 — 8,66 por 27,712 — pesos 7,200 — Edificado — E. — Santos Angeleri de Magni y otros — A. — Miguel Tornato.

11 de Septiembre Nº 948 — 8.66 por 16,80 — pesos 22,510 — Edificado — E. — Carmen Villa y otras — A. — Enrique García Fernández.

Posadas Nº 1357 — 8,66 por 42,65 — pesos 35,000 — Edificado — E. — Teodoro de Bary — A. — Enrique Santamarina.

Pumacahua Nº 427 — 8,656 por 19,05 — pesos 8,000 — Edificado — E. — Santiago Carminatti — A. — Carlos Raffo Bontá.

Pueyrredón Nº 1771-75-77 — 10 392 — 10,392 — 43,03 — 43,81 — pesos 77,000 — Edificado — E. — José Bregante — A. — Elias J. Piola.

Pinzón Nº 654 — Lote 18 — 8,66 — 34,44 — 34,40 — pesos 20,000 — Edificado — E. — Angela Martino de Gaggero y otras — A. — Luis Domingo Perazzo.

Pichueta entre Zelarayán y Cobo — Lote 23 Manzana 4 — 7,794 — 7,80 — 26,04 — 25,66 — pesos 950 — E. — Valeriano Suárez — A. — Manuel Alvarez López.

Ramón L. Falcón entre Tafí y Tellier — Lote 2 — Manzana E. — 8,80 — 8,66 — 23,50 — 22,05 — pesos 893,93 — E. — Salvador C. Cánepa — A. — Salvador Cagnoli.

Rio Janeiro Nº 276 — Mide 11,08 — de frente el Este; por 24,90 de fondo en el costado Norte, 22,50 en el del Sud, de aquí hacía el Norte 4.50—después cuadrando hacía el Oeste 1,47 — después hacía el Norte 1,30 — enseguida hacía el Oeste 55 centímetros y desde el extremo de ésta última línea 4 metros hacía el Norte — pesos 22,500 — Edificado — E. — Pedro Lanteri — A. — Miguel Rosso.

Río Bamba Nº 455— 8.66 por 28.79 — pesos 39.000 — Edificado — E — Sociedad «Lorenzo Leveratto e hijos» — A — Fausta Margarita Godoy de Medrano.

Terrada entre San Martín y San Julián — lote 29 — manzana 63 — 8.00 por 33.20 — pesos 4,000 — E — Rafael Oller — A — Daniel Cesio.

Tafí entre Ramón L. Falcón y Rivadavia — lote 25 — manzana A. — 8.68 — 8,66 — 8.66 — 33.67 — 33,89 — pesos 2.145 — E — Salvador C. Canepa — A — Jorge Cabrera Tegorina.

Zamudio Nº 2161 — 8.00 por 53.00 — pesos 2.800 — Edificado — E — Elena Cerizola de Causi — A — Domingo Bubbico y Norberta Quinteros de Bubbico.

Territorios (Pampa)

(Mirasol) — Chacra 80 — H. 100 — pesos 6.250 — E — José B. Panero — A — Francisco y José Branca.

General Pico — Sección 1a. — Fracción C. — lote 12 — parte de la quinta 70 — H. 2 — A. 50 C. 41 — pesos 3.900 — E — Juan Aureliano Novillo — A — Francisco M. Malvicino.

Chubut

Chubut — Gaimán — Solar A. — manzana 39 — metros cuadrados 1.250 — pesos 1.000 — Solar B. — manzana 38 — metros cuadrados 1.250 — pesos 4.000 — (Solar edificado) — E — David Evans Jones — A — Domingo Antonio Descalzo.

Transmisión por muerte

Arenales Nº 2329 — 6.928 por 30.310 — pesos 41.000 — Edificado — Suc. Horacio Alcobendas — H — María Laura Alcobendas y otras.

Danel Nº 1466 — 8.66 — 8.66 — 36.84 — 37.05 — pesos 13.000 — Edificado — Suc. María Micaela Cetrangolo de Dechico — H — Nicolás Dechico y otros.

Gutiérrez Nº 2713 — 7.79 por 16.45 — 7.79 por 16.62 — pesos 17.000 — Edificado.

Palpa Nº 3213 — 8.66 por 12,67 — pesos 15.500 — Edificado — Suc. Jesusa Pieri de Zappalorti — H — Nazarena Emma Zappalorti y Pieri.

Serrano Nº 1613 — 8.10 — 6.75 — 20.35 — 25.25 — pesos 2.200 — Edificado.

Bermejo Nº 920 — 8.66 — 8,90 — 34.18 — 32.85 — pesos 9.000 — Edificado.

Anchorena Nº 887 — 8.66 — 8,66 — 35.64 — 35,02 — pesos 12.000 — Edificado.

Holmberg entre Blanco Encalada y Olazábal — lotes 5 y 6 — manzana 5 — metros cuadrados 806.41 — pesos 7.526.89 — Suc. Teresa Breganti de Obertello — H — Agustín Obertello y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 39, pesos 743.413.92 moneda nacional.

Territorios: por actos entre vivos, fincas 4, pesos 15.150.00 moneda nacional.

Total: fincas 43, pesos 758.563.92 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 8, pesos 117.226.89 moneda nacional.

Total general: fincas 51, $ 875.790.81 moneda nacional.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1398. — Agencia C., Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 9 de Junio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, Agencias A., B. y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de Junio.

Orden de venta: Del 9 al 16 de Junio inclusive: alhajas. Día 17: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscópios, niveles y cajas de compas, máquinas de coser. Día 18: Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas, y un piano, un biombo, un cuadro y artefactos de electricidad, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1919. — El Secretario.

v-9 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Banco Económico Argentino

Señores Accionistas:

La novena Asamblea General Ordinaria, celebraráse el 17 de Junio a las 8 p/m., en el Banco, Esmeralda 690,

Orden del día:

Aprobar o modificar: el Inventario, Balance General, Memoria, Informe del Síndico y destino de utilidades.

Elección del nuevo directorio y Síndico y Suplente.

Aprobación del acta de la Asamblea. — Manuel Pugno, Presidente. — M. De Maio, Secretario.

E-31 Mayo 3.850-v-17 junio.

«Polder Friesland», Sociedad Anónima de Endicamiento

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Lunes 9 de Junio de 1919, a las tres de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales de la quinta serie por acciones al portador, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

3º *Designación* de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Directorio.

E. 21 mayo 3538-v-10 junio

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 4 p. m. en el local de la Compañía, calle Roca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del Capital social (Artículo 4º de los Estatutos).

2º. Modificación de los artículos 1º, 4º, 14º, 23º, incisos E, F, G; 24º inciso E, 28º agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente: «en ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente» 30 y 39º de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3920-v-20 junio.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 21 de Junio de 1919 en Río Gallegos, a las 5 p/m., en el local de la Sociedad, calle Roca, para diga lo siguiente):

Orden del día

Modificación de los artículos 1º, 14º, 23º incisos E, F, G, 24º inciso E, 28º (agregación de un nuevo inciso que diga lo siguiente:

«En ausencia del Síndico Titular por enfermedad o cualquier otra causa, lo reemplazará el Síndico Suplente», 30y 39º de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requiere la concurrencia de las tres cuartas partes del Capital Social, como mínimum, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 3 junio—3919-v- 20 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3266.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales y lo previsto por el Código de Comercio en su artículo 348, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Córdoba 3266 el día 21 de Junio próximo a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del Día:

Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad y nombramiento de dos Señores Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas Generales deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E mayo 30 — 3825 -v-16 junio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Cereal Deposit Company»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 465, 2º piso, el día 25 de Junio próximo a las 5 p.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

Disolución y liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

E. 7 junio 4088-v-25 junio.

Compañía de Construcciones Modernas

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el día 16 de Mayo ppdo. se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 18 del actual a las 3,30 p.m. en el local Reconquista 331.

Orden del día:

1º. Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º. Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

4º. Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora, según sean las resoluciones de la Asamblea y de Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º. Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la remisión de los mismos.

6º. Designación de dos accionistas para que en representación a la Asamblea firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1919. — J. J. Ibañez, Síndico.

E 6 junio 4029-v-17 junio.

Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la

Asamblea General Ordinaria

para el 28 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en su local social, Sarmiento 454, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.—Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2.—Elección de tres Directores y un suplente por cesación de mandato de los Señores Jorge Barthe, Raúl Barthe, Carlos Attwell y Manuel Rubio respectivamente y de un Director por fallecimiento del Señor Domingo Barthe.

3.—Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato.

4.—Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos dias antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1919. — El Presidente.

E-5 Junio 3.987-v-28 junio.

Samuel B. Hale — Compañía Ltda.

Convocatoria:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Vigésimoprimero vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de Síndico y Suplente fijando la remuneración de aquél.

5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Directorio.

E-5 Junio 3.986-v-23 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio queda suspendida la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el día 10 del corriente mes, y se convoca a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al directorio para que conjuntamente con los Señores Síndicos y los accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingouville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización, deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 28 del corriente inclusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las 3/4 partes del capital suscripto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.

E5 Junio 3.990-v-23 junio.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 23 de Junio corriente, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 682, a las 2 de la tarde.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º. Eligir tres Directores en reemplazo de los señores Luis Urrutia, Federico M. Terrero y Francisco Mendes Gonçalves, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres dias antes de ella en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1919. — El Directorio.

E. 3 junio Nº 3907-v-23 junio.

Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas Francisco Uriburu

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2,30 p/m., en la casa Lavalle 379 para tomar en consideración los siguientes puntos:

1º Aprobacion de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Jorge Artayeta, secretario gerente.

E-2 junio 3.889-v-18 junio.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésimasegunda Asamblea Anual Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el Domingo 25 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas de este Banco, para el Jueves 19 de Junio próximo (día feriado) a las 10 a/m., en su local Bartolomé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los directores fallecidos Señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña por dos años,

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

E-31 Mayo 3.866-v-18 junio.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria. que se celebrará el 14 de Junio próximo a las 4 p.m., en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3869-v-17 junio.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hermanos S. A.

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 24 del corriente, por haber sido declarado día feriado, en conmemoración de la fecha nacional, se cita nuevamente, en segunda convocatoria a los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las tres de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina Nº 801, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Antón y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia y Manuel Pérez, por expiración del período.

Elección de un suplente, en reemplazo del señor Antonio Villalobos, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea y previo asentimiento del señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.

La boleta de entrada otorgada a los señores accionistas en virtud de haber sido depositadas las acciones. servirá para esta segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E. 31 mayo 3877-v-12 junio.

La Buenos Aires
Compañía Argentina de Seguros

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio de esta Compañía, en uso de la facultad que le confiere el artículo 3° de los Estatutos, ha resuelto elevar el capital suscrito de la misma a la suma de pesos 2.000.000 curso legal, a cuyo fin se emitirán 10.000 acciones de pesos 100 curso legal en 5 series de 2.000 aciones cada una, en las siguientes condiciones:

Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una acción de la nueve emisión por cada una de las que posean anteriormente y abonarán en el acto de la suscrición el 10 por ciento de su valor nominal (artículo 7° de los Estatutos).

Es indispensable la presentación de los títulos anteriores al suscribirse los nuevos para la anotación correspondiente.

La suscrición queda abierta desde el día 1° hasta el 10 de Junio próximo en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519 (2° piso). — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 31 mayo 3878-v-10 junio.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 24 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la S. A. «Importadora Productos Cinzano», convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 de Junio de 1919, a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2° Resolver la disolución anticipada de la Sociedad en el día de la fecha.

3° Designación de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y del Secretario-Tesorero, efectúen la liquidación de la Sociedad, según lo prescripto por el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus Acciones en el escritorio de la Sociedad, con un día de anticipación, por lo menos, al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E mayo 30 N° 3832 -v-30 junio.

Sociedad Anónima Pedernales
Explotación de Ganadería y Agricultura

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1919 a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad Sarmiento 643, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Renuncia del Vicepresidente, de Secretario Tesorero del Síndico y Síndico suplente.

2° Nombramiento del Vicepresidente de un miembro del Directorio, del Síndico y suplente en reemplazo respectivamente de los señores Mariano A. Barrenechea, Nicolás Bussetti, Ernest Carletti y doctor Eduardo Graña.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A fin de obtener la boleta de entrada los señores accionistas deberán depositar hasta el día anterior a la Asamblea, sus acciones o un certificado que las sustituya en la caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E 30 mayo N° 3839 -v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los accionistas de «LA AMERICA» Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de directorio, que el día 17 de Junio próximo a las dos pasado meridiano, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio, debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como pertenecientes al juicio mencionado hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.

E. 28 mayo — 3766-v-17 junio

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos
«La Argentina»

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Junio pxmo. a las 10 a.m., en el local social, calle Chacabuco N° 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al VII° Ejercicio Social, 1° de Abril de 1918 al 31 de Marzo de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Próspero Bracht.

4° Elección de dos Directores Suplentes.

5° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea refrenden el acta correspondiente,

Nota: (Transcripción del artículo 20 de los Estatutos). «Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los artículos 19 y 23 para la publicación de las convocatorias».

El Directorio, ha resuelto, de acuerdo con lo que antecede, que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires, en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa, en casa de los señores Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París y en casa de los señores Emilio Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres, E. C. — El Directorio.

E. 28 mayo 3757-v-14 junio.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Dirección General, Cangallo 691, el día 11 de Junio de 1919 a las 3 p/m. por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 21 del corriente.

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2° Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Velaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17. de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — El Director General.

E. 28 mayo 3760-v-11 junio.

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo a las 2 de la tarde en el Salón del Teatro Verdi de Trelew, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2° Lectura de la Memoria Anual —, Informe del Síndico — Balance General y aprobación de los mismos.

3° Proposición a la Asamblea de pasar a fondos de previsión los beneficios correspondientes al segundo ejercicio para los mismos fines que los del ejercicio anterior.

4° Autorizar para operaciones bancarias con Bancos y Compañías o particulares, solicitando créditos con o sin garantías hipotecarias de acuerdo al artículo 6, inciso f de los Estatutos sociales.

5° Solicitud, ampliación de capital hasta la suma de 2.000.000 de pesos moneda legal a emitir en 3 series de 500,000 pesos cada una a medida que estén completamente suscriptas las anteriores.

6° Elección de cinco Directores por haber terminado sus mandatos los señores: Owen Elías, Conesa Alejandro A., Berrwyn Ythel, Costa Manuel y el señor Gaffet José, quién renunció el cargo por ausentarse del Territorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 y 24 a los efectos de poder asistir a la Asamblea. — Trelew, Mayo 27 de 1919. — El Presidente.

E. 28 mayo 3776-v-14 junio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Junio próximo a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo N° 1034, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7° ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Directorio.

E. 26 mayo 3682-v-14 junio.

La Ibero Platense
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 18 de Junio a las cuatro p.m, en su local Maipú 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 14 de Junio. — J. Rego Ruiz, secretario.

E. 26 mayo 3679-v-12 junio.

«La semilla de oro»
(Sociedad Anónima)
229 Defensa — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1919 a las 10,30 a/m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa N° 229, de esta Ciudad, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 11° ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2° Examen, discusión y aprobación del Balance General e Inventario y de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3° Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, todos por el período de un año.

4° Remuneración del Síndico.

5° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con dos días de anticipación, al fijado por la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Leopoldo Melo, presidente, — Alberto Naef, secretario.

E-26 Mayo 3674-v-21 junio.

Agencia Columbia Limitada

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1919.

2° Elección de cuatro Directores.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar hasta el día antes de la reunión sus acciones en la Caja de la Sociedad para poder asistir a la Asamblea.

E. 22 mayo 3608-v-10 junio

Sociedad Anónima
«Estancia Braulio Bilbao Limitada»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio próximo a las 4 p/m., en el local calle Cangallo N° 315—5° piso—para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4° Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4° Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5° Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 22 mayo 3595-v-10 junio

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las 4,30 p.m., en la calle San Martín N° 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Resolver la continuación o liquidación de la Sociedad.

2° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito la secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E. 21 mayo 3532-v-27 junio

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de Junio de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo 499, primer piso, escritorios 14 y 15, con la siguiente,

Orden del Día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio Económico de 1918.

2° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y suplente de Síndico, para el presente año. — Juan Carlos Posse, Presidente.

E. 27 mayo — 3728-v-13 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima Argentina (Edificio de la Bolsa de Comercio—B. Aires)

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 de Abril de 1918

Capital autorizado.................... $ o/s 4.825.000 —
» subscripto.................... » » 4.825.000 —
» realizado.................... » » 4.802.500 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas:		
Cuotas de las acciones preferidas subscriptas pagaderas en la forma y plazos que fijará el directorio.........	22500 —	
Propiedades, derechos e instalaciones de la Corporación Minera de Famatina, costo de las propiedades instalaciones y derechos..................................	5167562 79	
Nota: 1 Reconoce una hipoteca en primer término sobre las propiedades e instalaciones de la Corporación por $ m/n 105.000 en garantía de ayuda financiera prestada a la Corporación.		
Nota: 2 Reconoce una hipoteca en segundo término sobre las mismas propiedades e instalaciones por pesos m/n 376.244 25 en garantía de las deudas de la Antigua Compañía reconocidas por la Corporación		
Metal en existencia en Buenos Aires, a su valor aproximado según las cotizaciones en la fecha de producción..................................		933051 18
Nota: Este metal está en prenda con el First National Bank of Boston, para garantir el saldo en descubierto con dicha institución.		
Deudores y saldos deudores.......................... ...		147381 99
Caja..		219 62
Nota: Se encuentran depositados en la Casa Baring Brothers y Cía. de Londres a la orden del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los acreedores de la Antigua Compañía, valores que a su valor nominal representan $ o/s 226.800, prestados a la Corporación a los efectos de su depósito bajo los términos de la escritura del 5 de Agosto de 1918.		
	5190062 79	1080652 79
Cuenta permutación, el equivalente en moneda de curso legal, del saldo en moneda oro sellado..............		488779 08
	5190062 79	1569431 87

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y subscripto:		
Acciones preferidas al portador........ $ 2.000.000 —		
» » subscriptas... ..... » 25.000 —		
2.025.000 —		
» ordinarias al portador........ » 2.800.000 —		
Capital autorizado y subscripto......... » 4.825.000 —	4825000 —	
The First National Bank of Boston, saldo en descubierto		857702 06
Acreedores de la Antigua Compañía, con intereses hasta la fecha..................................		376244 25
Acreedores y saldos acreedores...	150000 —	335485 56
	4975000 —	1569431 87
Cuenta permutación, el equivalente en oro sellado del saldo en moneda de curso legal....................	215062 79	
	5190062 79	1569431 87

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Manuel B. Gonnet, presidente.—F. O. Giudice, contador y secretario. — F. Beiró, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 5 junio — 3979-v-9 junio

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Capital autorizado.................................... $ o/s 2.000 000 —
» emitido.................................... » » 1.000.000 —
» subscripo.................................... » » 892.700 —
» realizado.................................... » » 822 700 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Dabentures a suscribir....................................	322000 —	
Acciones a suscribir....................................	107300 —	
Accionistas 1ª serie....................................	69000 —	
» 2a »	1000 —	
Cajas y Bancos....................................		17545 68
Deudores varios....................................		34029 29
Establecimiento Termal:		
Su costo.................................... o/s 1492248 21		
Amortización.................................... » 192248 21	1300000 —	
Muebles, útiles, materiales y mercaderías....................		294706 68
Conversión....................................	43117 13	
Ganancias y pérdidas....................................	411124 19	
Contrapartidas:		
Acciones en custodia....................................	20000 —	
Depósito del Directorio....................................	30000 —	
Acciones a canjear....................................	99100 —	
Depositarios de títulos....................................	326300 —	
	2728941 32	346281 65
PASIVO		
Capital:		
Autorizado.................................... 2000000 —		
A emitir.................................... 1000000 —	1000000 —	
Intereses debentures....................................	183060 —	
Debeutures al 6 %....................................	1000000 —	
Fondo de reserva....................................	481 32	
Reserva contra accionistas morosos....................	70000 —	
Acreedores varios....................................		248288 18
Conversión....................................		97993 47
Contrapartidas:		
Acciones en custodia....................................	20000 —	
Depósito del Directorio....................................	30000 —	
Tenedores de certificados provisorios....................	99100 —	
Títulos depositados en custodia....................	326300 —	
	2728941 32	346281 65

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior....................................		282235 31
Intereses y descuentos....................................		475 39
Intereses sobre debentures....................................	40680 —	
Gastos judiciales....................................		6414 —
Honorarios del Fideicomisario (años 1915, 1916, 1917)...		6818 10
Amortización del Establecimiento Termal....................	192248 21	
Reserva contra accionistas morosos....................	70000	
Amortización total «Gastos Fundación»....................		67731 04
Conversión....................................	108195 98	
	411124 19	363673 84
HABER		
Explotociones:		
Establecimiento Termal....................................		110827 40
Finca y Quinta....................................		510 43
Aguas Minerales....................................		6435 07
Conversión....................................		245899 94
Saldo que pasa al Estado General....................	411124 19	
	411124 19	363673 84

A. de Torres, presidente

Señores Accionistas:

He analizado el Balance y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» que anteceden, y hallándolos de conformidad, os aconsejo su aprobación.—H. Henrichson, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 9 junio — 4093 v 9 junio

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima Limitada)

Local Social: Calle Cangallo N°. 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

CAPITAL AUTORIZADO: (125000 acciones de $ 20 c/u)=$ 2500000 — CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1552740 — CAPITAL REALIZADO $ 1541088 — ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 551 acciones de $ 20 c/u=$ 11020 con interés del 6 % anual—BONOS DE CAPITAL (retiro de socios) 23770 Bonos de $ 20 c/u=$ 475400 con interés del 6 % anual.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO de 1919

DEBE	$
Accionistas	11652 —
Caja y Bancos	19476 48
Materiales en depósito	140195 59
Red Telefónica y sus accesorios	1842443 74
» La Plata	1149 22
Instalaciones de nueva central y sucursales	104229 17
Propiedades	686357 6
Herramientas, muebles y útiles	25745 21
Abonados deudores	161762 44
Extensión La Plata	118686 5
Nuevas canalizaciones subterráneas	795623 72
Depósito Municipal y de Obras de Salubridad	1000 —
Valores a cobrar	11061 05
Intereses Arto. 4o	21361 80
Talleres	20495 5
Intereses, cambios y descuentos	2109 60
Gastos generales, sueldos, alquileres comisiones y corretajes, etc	391494 77
Renovación de red y útiles	27977 5
Renta y gastos de la propiedad Sud	786 03
	4383608 09

HABER		$
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva	57980 —	
Acciones ordinarias de emisión nueva	1494760 —	1552740 —
Acciones preferidas		11020 —
Bonos de capital		475400 —
Rescate de acciones preferidas		53337 01
» » bonos de capital		273709 45
Fondo de reserva		458833 04
» » amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios		227598 95
Fondo de rescate de títulos		6 58
» » beneficencia y socorro		28126 44
Caja de subsidios (en proyecto)		6000 —
Dividendo (varios años)		172638 40
Obligaciones e intereses de obligaciones de 189		1082 48
Vales y certificados en fracciones de acciones		114942 30
Contratos de propiedades		74193 55
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital		20668 40
Diversos acreedores		34074 93
Letras a pagar		30000 —
Caja de protección (entre empleados)		87326 75
Abonados		667535 92
Derecho de canje		237 40
Instalaciones y venta de materiales		16058 81
Valores y abonos dudosos		2814 20
Comunicaciones		1066 70
Eventuales		10 10
Servicios varios en trámite		48314 —
Ganancias y pérdidas		26372 68
		4383608 09

Carlos de Alzaga, presidente. — Z. E. Bonorino, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — Vo. Bo.: Carlos Zorraquin síndico

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 6 junio — 4035-v-10 junio

BANCO MILITAR Y NAVAL ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito

Talcahuano 155

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo en Agosto 3 de 1917

Capitl:

Inicial autorizado	$ m/n	100.000 —
Subscripto	» »	82.400 —
Realizado	» »	49.340 —

Balance mensual de saldos al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Accionistas	33060 —
Caja y Banco	13201 05
Muebles y útiles	1407 50
Gastos de instalación	3377 80
Gastos generales	11119 61
Obligaciones a cobrar	28122 15
Acciones en depósito del Directorio	6000 —
Ganancias y pérdidas	10691 07
Impresiones	4813 95
Deudores varios	258 65
	112051 78

HABER	$ m/n
Capital	82400 —
Intereses	2355 93
Sueldos	41 19
Comisiones	434 70
Caja de Ahorros	20509 96
Sección garantía	310 —
Acciones en garantía del Directorio	6000 —
	112051 78

Gerónimo Rocca, vice-presidente. — Luis V. Rocca, director secretario. — Pedro B Narancio, director gerente.—José de Marco hijo, síndico suplente.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 9 juuio — 4090 v- 9 junio

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lta.

2988 - Sarmiento - 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ m/n	100.000 —
» subscripto	» »	50.000 —
» realizado	» »	28.350 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1919 - 2o Trimestre

Serie de acciones emitidas dos

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	21650 —
Muebles, Utiles e Instalaciones	4841 12
Herramientas	321 —
Bolsas	4462 34
Caja	1617 81
Obligaciones a cobrar	786 59
Obligaciones al cobro	395 20
Gastos Generales	1036 50
Sueldos	7290 —
Caballos y Rodados	782 —
Pesadas	687 50
Acarreos	8285 77
Peones	8246 70
Depósitos en garantía	90 —
Seguros	573 55
Banco Británico América del Sud	6006 84
Deudores Varios	39573 40
	125646 32

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de Reserva	22129 22
Acreedores por Obligaciones	391 20
Dividendos	1998 93
Ganancias y Pérdidas	20 —
Gerente « Cta. Beneficios »	951 25
Intereses y Descuentos	15 88
Mercaderías	17520 30
Acreedores Varios	13609 54
	156646 32

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

José U. Picollo, presidente.— N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 9 junio — 4091-v-11 junio

MITRE

Compañía de Seguros Generales

San Martín No 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado	$	1.000.000 —
» subscripto	»	200.000 —
» realizado	»	135.690 —

Balance de Saldos del 3er Trimestre al 31 de Marzo de 1919 — 11o Ejercicio de la Compañía.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	47310 —
Caja, Bancos y Agentes	124857 38
Muebles y útiles e impresos	6413 36
Gastos generales, organización, patente y bonificaciones	32083 81
Siniestros	7107 99
Deudores varios	35433 25
Ganancias y pérdidas	37631 59
	1090840 38

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	2265 67
» riesgos en curso	10000 —
Cuentas varias	4872 02
Premios	68791 14
Intereses y descuentos	4911 55
	1090840 38

T. Luciani, presidente. — José Monti, gerente—E. Ottone, contador.—L. Parmeggiani, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 6 junio — 4030-v-9 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1° Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Rodillos 2.000.
Planchuelas 500.
Planchas 500.
Cajas de plumas 200.
Frascos de tinta de escribir 7.000.
Frascos de tinta de sello 7.000.
Lapiceras 10.000.
Secantes 50.000.
Sellos de goma 500.
Sellos de lacre 1.000.
Almohadillas 500.
Barras de lacre 10.000.
Corchos grandes 10.000.
Corchos chicos 10.000.
Recibos urnas 20.000.
Recibos útiles 20.000.
Tapabocas de urnas grandes, de tela 5.000.
Tapabocas de urnas chicas, de tela 10.000.
Ovillos de hilo 100.
Hojas explicativas manejo de urnas 15.000.
Sobres para votantes 2.000.000.
Sobres para acta, de tela 10.000.
Carteles «A los Votantes» 10.000.
Resmas papel de oficio 100.
Leyes electorales 60.000.
Manual del elector 50.000.
Fianzas en efectivo 40.000.
Fianzas personales 40.000.
Formularios impresión digital 40.000.

2° Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral que servirá de base para la referida licitación.

3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios «La Epoca» y «La Montaña» por el término de 30 días, a partir del 23 del corriente mes.

R. GOMEZ

-v-21 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de lo siguiente:

a) Formularios, libros, útiles, materiales telegráficos y nafta a granel, aceites lubrificantes, etc., durante lo que resta del corriente año. (2° llamado);

b) Un mil canastos de mimbre, con destino al servicio de encomiendas postales.

Por los detalles y pliegos de condiciones respectivos, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. y los Sábados de 9 a.m. a 12 m. a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N° 296 (Isq.), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 20 de Junio próximo venidero, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Enrique Cibils, Vice-Director General de Correos y Telégrafos.

-v-20 junio.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a nueva licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante, Diario de Sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la

Honorable Cámara, de acuerdo con las bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial y que se entregarán a los interesados en el Cuerpo de Taquígrafos de 2 a 6 pasado meridiano.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 10 de Junio próximo a las tres p/m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o rechazar las propuestas que se presenten y dejar sin efecto la licitación, llamando a otra nueva. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

v-10 junio.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2,40 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,45 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, bazar y hojalatería, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria, durante el corriente año.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 17 del actual a las 2,30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-17 junio

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales y demás dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilógramos de harina «0» y «00», o que responda a esa extracción, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 20 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación pública que se realizará el día 13 del corriente a las 4 p/m., para la provisión de papeles, tela y tintas para dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 55982-L-919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El secretario.

v-13 Junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería, talabartería, hierros y aceros y maderas, con destino a los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 40 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco, existentes en los depósitos de la Dirección de alumbrado.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el 24 de Junio de 1919, a las 3 de la tarde, para la provisión de puertas, ventanas y marcos de la Casa Colectiva Valentín Alsina, según bases y planos que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-24 junio

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

-v-10 junio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 4 p.m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 519-C.

20 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de azúcar blanca R. A.
10 kilos de aceite de bacalao blanco.
1 kilo de azufre en flor.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
10 kilos de carbonato de calcio (liviano).
1 kilo de cera amarilla.
1 kilo de cera blanca.
1 kilo de jabón negro.
5 kilos de jabón Marsella.
5 kilos de lanolina.
8 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
5 kilos de citrato de magnesia.
1 kilo de salicilato de magnesia.
10 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de oxicianuro de mercurio.
10 kilos de papel para despacho.
1 kilo de regalis en polvo.
1 kilo de miel de avejas.
1 kilo de pomada mercurial doble.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de bromuro de sodio.
10 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de talco de Venecia de primera clase.
5 kilos de vaselina blanca.
5 litros de ácido nítrico comercial.
3 litros de aceite de sésamo.
1 litro de aceite de oliva lavado y esterilizado.
50 litros de agua destilada.
10 litros de agua oxigenada.
1 litro de agua destilada de laurel cerezo.
1 litro de bálsamo anodino.
3 litros de bencina rectificada.
3 litros de solución alcohólica de timol al 20%.
6 litros de éter sulfúrico común.
5 litros de formol puro.
5 litros de tintura de iodo.
200 gramos de ácido salicílico.
250 gramos de ácido túnico.
250 gramos analgesina.
25 gramos de argirol.
500 gramos de aspirina.
500 gramos de extrato fluido bálsamo tolú.
500 gramos de bisbuto salicilato.
100 gramos de cafeína pura.
250 gramos de cloruro calcio.
250 gramos de bifosfatos cal.
200 gramos de glicerofosfato de calcio.
500 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de cloroformo común.
200 gramos de sulfato de cobre.
200 gramos de codeína en solución alcohólica (10%).
200 gramos de éter de petróleo.
100 gramos de eucaliptol.
100 gramos de extracto blando de genciana.
500 gramos extracto flúido de genciana.
200 gramos extracto flúido de coca.
200 gramos extracto flúido de espino cerval.
100 gramos extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.
250 gramos fenolftaleina.
100 gramos fenocetina.
250 gramos guayacol carbonato.
10 gramos hermofenil.
500 gramos hinojo en polvo.
250 gramos sándalo Sydenham.
200 gramos glicina carbonato.
200 gramos levadura de cerveza.
200 gramos de magnesia glicerofosfato.
500 gramos manteca cacao en pancitos.
20 gramos mercurio dicianuro.
20 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos nitrato de plato cristalizado.
100 gramos aceite gris.
500 gramos potasio bromuro.
500 gramos potasio bicarbonato.
50 gramos sodio cacodilato.
100 gramos sodio glicerofosfato líquido.
500 gramos sodio ioduro.
200 gramos tintura benjuí simple.
200 gramos tintura benjuí compuesta.
250 gramos tintura exila.
250 gramos tintura estramonio.
250 gramos tintura lobelia.
250 gramos tintura de quina.
500 gramos thiocol.
200 gramos teobromina.
200 gramos urotropina.
200 gramos urotropina en comprimidos.
250 gramos zinc cloruro.
5 frascos adrenalina solución 1 0/00 P. D.
5 ampollas cloruro etilo.
2 cajas jabón Windsor.
2 cajas jabón de coco.
5 metros gutapercha laminada.
3 carreteles tela adhesiva (ancho 2 ctm.).
1 carretel tela adhesiva (ancho 5 ctm.).
10 paquetes cajas viruta.
10 juegos cajas cartón redondas del 2 al 10.
6 docenas alfileres de seguridad.
5 docenas cepillos para dientes.
6 cánulas uretrales para irrigador.
10 metros tubo de goma para irrigador.
5 cajas sellos Tigre Nº 1.
12 de c/m suspensorios Nos. 3 y 4.
4 termómetros clínicos.
3 bragueros izquierdos.
10 piezas gasa hidrófila.
100 metros lienzo para vendas.
100 metros linón para vendas.
100 de c/u ampollas vacías de 1 y 2 c3.
50 ampollas vacías de 5 c.c.
20 de c/u tarros enlozados de 30 y 60 gramos.
100 de c/u frascos despacho (30-60-100-200-300 gramos).
100 de c/u bolsitas papel de despacho de 50-100 y 200 gramos. — El Secretario.

-v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Julio próximo.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los interesados del Establecimiento. — Exp. 203-A.

150 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
70 kilos de aceite de oliva de segunda clase.
82 kilos de azúcar R. A, en terrones.
420 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase, extra.
900 kilos de azúcar tucumana blanca, de segunda clase.
200 kilos de arroz carolina.
500 kilos de arroz Bremen, de segunda clase, entero.
275 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
25 kilos ajos en ristras, libres de brotes.
18.700 kilos de carne vacuna, de 1ª clase.
40 kilos de café caracolillo de 1ª, en grano tostado.
155 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de 1ª clase.
200 kilos de café Brasil, en grano, tostado, de segunda clase.
200 kilos de cebollas, grandes, en ristras, libres de brotes.
16 kilos de conserva de tomates, en tarritos de 200 gramos cada uno.
5 kilos de especies, molidas, Ceylán.
275 kilos de garbanzos chilenos, de 1ª, extra.
225 kilos de harina de maíz amarillo.
125 kilos de maíz blanco pisado.
12.100 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
40.000 kilos de leña de quebracho colorado o campana, en trozos.
12.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
10.800 kilos de papas, grandes, libres de brotes.
380 kilos de porotos chilenos caballeros.
85 kilos de manteca fresca.
1.200 gramos de hongos secos.
6.500 gramos de té Ceylán, libre de polvo.
220 kilos de trigo, entero, pelado.
62 kilos de sémola de trigo candeal.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
28 kilos de pimentón dulce, de 1ª extra.
55 kilos de tocino, fresco, salado.
200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.
60 kilos de dulce de membrillo de 1ª, extra.
20 kilos de orejones de duraznos chilenos.
20 kilos de quesos de Goya para rallar.
60 kilos de yerba mate Cruz de Malta.
112 kilos de fariña.
3.500 kilos de repollos, de un kilo cada uno.

800 kilos de jabón amarillo, en barras de 2 kilos cada una.
40 litros de vinagre de vino tinto.
120 docenas de huevos, frescos.
24 docenas de mandarinas grandes.
24 docenas de naranjas grandes.
24 docenas de bananas grandes.
140 kilos de corbinas frescas, libre de cabeza.
140 kilos de pescadilla, fresca, libre de cabeza.
20 resmas de papel brol, cortado para cigarrillos.
15 kilos de lentejas chilenas.
10 kilos de frutas secas, surtidas.
25 kilos de grasa de vaca, en tarros de 2 kilos cada uno.
10 kilos de sal fina, refinada.
900 kilos de verdura, fresca, surtida.
— El Secretario.

-v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3 y 30 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 731-T.
20.000 kilos de harina, tipo Favorita.
25.000 kilos de harina, tipo Especial.
12.500 kilos de leña de quebracho colorado, campana, en trozos para panadería.
600 kilos de sal de Cadiz, de 1ª.
1 kilo de azafrán. — El Secretario.

-v-11 junio.

Llámase a licitación privada para el día 11 del corriente a las 3.45 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.
Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 753.
20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuidos en la siguiente forma:
10.000 kilos en bobinas, de 87 centímetros.
8.000 kilos en bobinas, de 131 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.
115 kilos de tinta, para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones de kerosene.
2 latas de aceite Valveline, de 18 litros cada lata.
3 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nº 00.
2 kilos de hilo acarreto para atar galeras.
12 kilos de hilo de acarreto para atar correspondencia.
2 gruesas de tuercas, para acuñar formas.
6 tiras de goma de metros 0,48 x 0,02 x 2 y 3/4 milímetros.
1 cubierta de 920 x 120.
6 válvulas para cámaras.
6 pilas secas.
1 lata de aceite Mobiloy, tipo para motor.
Cargar los acumuladores. — El Secretario.

-v-11 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.
La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.
Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p/m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario.— Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 16 de Junio a las 3 pasado meridiano para el suministro de 200 toneladas de cemento Portland, que responda al pliego de condiciones que rige para la provisión y recibo de ese material.
Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v-16 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.
Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

-v-23 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, cabullería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.
Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.
Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oicina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (7.700) siete mil setecientas toneladas métricas de cemento Portland, de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Tecnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 27 de Junio de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1919. — José F. Goñi, Secretario.

v-26 junio.

Ferrocarriles del Estado. — Explotación

Necesitando los Ferrocarriles del Estado adquirir la cantidad de cien locomotoras nuevas para su servicio, se hace saber a los que tuvieren interés en la provisión de dicho material, que se trata de setenta locomotoras con las siguientes características:
Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 45.100 kilogramos.
Sobre la delantera, 6.750 kilogramos.
Sobre la trasera, 7.300 kilogramos.
Peso total de la máquina, 59.150 kilogramos.
Peso del ténder, 38.000 kilogramos.
Total: 97.150 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 457 milímetros.
Carrera del émbolo, 560 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1,067 metros.
Diámetro de la caldera, 1.500 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2,060 metros.
Ancho de la parrilla, 1.400 metros.
Número de tubos caldera, 140 a 150.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Diámetro tubos sobrecalentador, 136 milímetros.
Número tubos sobrecalentador, 21 o 22.
Largo entre placas tubulares, 4.250 metros.
Base rígida ruedas motrices, 3.600 metros.
Base total de la máquina, 7.770 metros.
Combustible, leña o carbón.
Base total máquina y ténder, 14,600 metros.
Superficie calefacción tubos, 146 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10 metros cuadrados.
Superficie calefacción total, 156 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 7.000 kilogramos.
Superficie parrilla, 250 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 6,4.
Coeficiente de presión media, 0,6.
Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentadores que se adapten a las características de la caldera.
Los detalles de estas locomotoras en todas sus piezas deben ser hechos de acuerdo a los planos que existen a disposición de los interesados.
Además el fabricante deberá cotizar precios por setenta locomotoras «Mikado» sin atenerse a los planos indicados en el párrafo anterior, es decir tendrá opción a proyectarlas de acuerdo a sus formas y líneas adoptadas como «standard» en su fábrica.
Y treinta locomotoras de las características siguientes:
Peso en servicio:
Sobre ruedas motrices, 46.000 kilogramos.
Sobre la delantera, 8.000 kilogramos.
Sobre la trasera, 10.000 kilogramos.
Peso total de la máquina, 64.000 kilogramos.
Peso del tender, 42.000 kilogramos.
Total: 106.000 kilogramos.
Diámetro del cilindro, 485 milímetros.
Carrera del émbolo, 666 milímetros.
Diámetro ruedas motrices, 1.371 metros.
Diámetro de la carrera, 1.524 metros (externo en parte menor).
Presión caldera en servicio, 12 atmósferas.
Largo de la parrilla, 2.137 metros.
Ancho de la parrilla, 1.353 metros.
Número tubos caldera, 130 a 140.
Diámetro tubos caldera, 50 milímetros.
Número tubos sobrecalentadores, 21 o 22.
Diámetro tubos sobrecalentadores, 136 milímetros.
Largo entre placas tubulares, 5.182 metros.
Base rígida ruedas motrices, 4.320 metros.
Base total de la máquina, 8.180 metros.
Base total máquina y tender, 16.550 metros.
Combustible, leña o carbón.
Superficie calefacción tubos, 142 metros cuadrados.
Superficie calefacción directa, 10.41 metros cuadrados.
Superficie total, 152,41 metros cuadrados.
Superficie calefacción sobrecal, 40,8 metros cuadrados.
Fuerza de tracción, 8.200 kilogramos.
Superficie parrilla, 2,9 metros cuadrados.
Coeficiente adherencia, 5,6.
Coeficiente de presión media, 0,6.
Notas: Las locomotoras deberán llevar sobrecalentador.
Estas locomotoras deberán proyectarse con las características indicadas, quedando los lineamientos generales a juicio de la fábrica, con modelos y formas que usan como «standard».
Las ofertas, precios, detalles, condiciones, etc., deberán entregarse en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (Perú 672) antes de las tres de la tarde del día 1º de julio del año en curso.
Los planos en detalle y especificaciones generales se encuentran a la vista de los interesados en la Oficina del Ingeniero Jefe Mecánico (25 de Mayo 457) quien atenderá consultas relativas todos los días de 2 a 4 pasado meridiano.

-v-1º julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4ª; 1 al 18, manzana 5ª; 1 al 16, manzana 6ª; 1 al 15, manzana 7ª; 1 al 16 manzana 8ª y 1 al 19 de la manzana 9ª, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.

v-15 julio

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela María Pippo de Carabajal, por sí y sus hijos menores don Alfredo Palermo y doña María Esther Carabajal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Aristóbulo Carabajal. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos

los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Pilar Jar de Andrada, por sí y sus hijos menores don Manuel Constantino, don Cirilo Antonio, don Rafael Moisés y doña Matilde Rosa Andrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital don Cirilo Antonio Andrada. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Eugenia Caldas de Machiaroli, por sí y su hijo menor don Miguel Ignacio Machiaroli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital don Miguel Antonio Machiaroli. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Nolasco de Gonzalo, por sí y su hijo menor don Antonio Ramón Gonzalo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de Policía de la Capital don Antonio Gonzalo. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

v. 17 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Herminia Pizarro de Ayala, por sí y sus hijos menores doña Paula Matilde, don Horacio Ramón y don Jorge Ricardo Ayala, y por sí las señoritas doña María Herminia y doña Julia Argentina Ayala, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Ramón Wenceslao Ayala. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — El Secretario.

-v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Iglesias de Saralegui, por sí y sus hijos menores don Enrique, don Miguel y doña María Isidora Saralegui en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Enrique Saralegui. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El Secretario.

v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba). a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

-v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Preliasco de Proserpio, por sí y su hijo menor Oscar Leonardo Proserpio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don León Proserpio. — Buenos Aires Mayo 30 de 1919. — El Secretario.

v-10 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Iturralde de Esteverena, por sí y su hijo menor don Rolando Octavio Esteverena, y por sí las señoritas Celina y Juana Vitalia Esteverena, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Juan Antonio Esteverena. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Synoradzki, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — El Secretario.

v-1º julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Guillermo Parma, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — El Secretario.

-v- 30 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

-v- 27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

-v-26 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

-v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-23 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

-v-20 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v- 14 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-12 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Carlota Cecia de Orellano por sí y su hijo menor don Marcelo Luis Orellano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Eustaquio Orellano. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El secretario.

v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Delfina Lastroni, para su hijo menor don Gerónimo Aragon, en su carácter de hijo natural del ex- jubilado don José Sixto Aragon. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — El secretario.

v-14 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Hermeneguildo Caro para que dentro del térmono de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 48,90 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueran otorgados por el Departamento del Interior a cuenta de haberes, en su carácter de Sub Teniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles en el Territorio Nacional de la Pampa Central, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 30 mayo—s/p. p.—v-10 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E. 21 mayo s/p, p. -v- 27 junio

Aduana de la Capital

De acuerdo con lo ordenado por el Señor Administrador, en el Expediente Nº 39 Letra M., se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a dos cajones conteniendo cigarros no habanos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

Se resuelve:

Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales. Notifíquese al denunciante, al agente y por edictos y repóngase el sellado. — Firmado: A. Benavídez.

Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el Señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, a efectos de la cancelación de estos autos bajo apercibimiento de tenerse tácitamente

abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. — Junio 4 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

v-23 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrantes Nº 2 N. o 1 N. o 22 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Blanca, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Borborena, paquete 1388; fecha de entrada Mayo 17, 1918; marca Uruguaya, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9 de 1918, marca Matazaro, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. H. abajo extra sin número, 1 barrica, vapor Ibiapaba, paquete 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca M. C. sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ibiapaba, paquete, 681; fecha de entrada Marzo 9, 1918; marca G. C. abajo 13, sin número, 1 1/10 barrica, vapor S. Alburqueque, paquete 1282, fecha de entrada Mayo 6, 1913; — El Jefe.

v- 16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 315 D. o 655 A. o 8 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. A. K. abajo J, B, F; sin número, 32 cascos, vapor se ignora. — El Jefe.

v-16 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzo Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 723 R. o 174 R. o 286 G., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 botellas, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 damajuanas vino, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 revólveres, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 bolsa tabaco, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 1/2 bolsa yerba, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella fernet, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 orinol y 5 platos loza; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 funda automóvil, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa madejas hilo, vapor se ignora; sin marca, sin número 5 cajones botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 bolsas vapor se ignora; sin marca, sin número 1 botella licor, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 bolsas de lana, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 lote botellas vacías, vapor se ignora; sin marca, sin número, 29 cajones vapor se ignora; sin marca, sin número 6 platos loza, vapor se ignora; sin marca, sin número, 6 platos chicos, vapor se ignora; sin marca, sin número 6 pocillos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 tazas de café, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 canasto con 33 lámparas, vapor se ignora; s/m, sin número, 33 bombitas, vapor se ignora; sin marca, sin número 8 tubos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 mecheros, vapor se ignora; sin marca, sin número, 42 portabombas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo de alambre, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paraguas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 baúl ropa, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tambor, vapor se ignora. — El Jefe.

v. 24 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 22/1919 o 755 A. o 181 R., o 25 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 22/1919

Marca B. H. A. S., número 2, 1 cajón, vapor Pensybanian, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917, marca H. B. abajo 1496 Nº 6, 1 cajón, vapor Pensybanian, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917 o marca S. H., número 5310 al 12, 3 cajones, vapor Pensybanian, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917, marca P. C. abajo superior, sin número, 1 barrica, vapor Pernambuco, paquete 51 fecha de entrada Marzo 14 de 1918, marca Nº 2, sin número, 8 barricas, vapor Maranguapé, paquete 889, fecha de entrada Marzo 28 de 1918. — El Jefe.

-v- 11 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 200 R. o 1419 R. o 718 D. Destacamento de la dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca E. Bgeis, sin número, un cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Marzo 11 1919. — El Jefe.

-v-24 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 23/919 o 755 A. o 180 R. o 25 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 23/919

Marca Aires, sin número, 2 bultos, vapor Mantiqueira, paquete 446, fecha de entrada, Febrero 15 1918; marca G C abajo Nº 2, sin número, 1 bulto, vapor Mantiqueira, paquete 446, fecha de entrada, Febrero 15 1918; marca F F abajo W. W. número 22, 1 cajón, vapor Rube paquete 91, fecha de entrada Enero 11 1918; marca G A K, número 101.105, 2 cajones, vapor Rube, paquete 91, fecha de entrada, Enero 11 1918. marca Vasena abajo A S E C, sin número 1 pieza, vapor Rube, paquete 91, fecha de entrada, Enero 11 1918; sin marca, sin número, 14 piezas, vapor Rube, paquete 94, fecha de entrada, Enero 11 1918; marca en diamante, S A T C, sin número, 14 cajones, vapor Rube paquete, 94, fecha de entrada, Enero 11 1918; marca Jorge Segoux número 428-429, 2 cajones, vapor Hortensius, paquete 473, fecha de entrada, Febrero 16 1917; marca C. V, número 19, 1 cajón, vapor Hortensius, paquete 473, fecha de entrada, Febrero 16 1917; marca en diamante adentro O sin número, 1 atado, vapor American, paquete 764, fecha de entrada, Marzo 15 1917; marca J F G, sin número, 18 caños, vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; marca M. P, sin número, 12 caños, vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; sin marca, sin número, 1 atado, vapor Sidous, paquete 803, fecha de entrada, Marzo 18 1917; marca Severo Norsa, sin número, 1 cajón, vapor Río de Janeiro, paquete 762, fecha de entrada Marzo 10 1918; marca E F. S, sin número, 14 cajones vacíos, vapor Baimes, paquete 888, fecha de entrada Marzo 26 1917. — El Jefe.

-v-11 junio

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 113 D. o 349 A. o 359 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca en diamante K O, sin número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 8 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p. p. v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 junio—64—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 junio—65—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 5 junio—61—s/p. p. v. 11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1900, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 5 junio—62—s/p. p. v-11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 59 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a HERMINIA LANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 junio — 60 s/p. p. -v- 10 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumáz si lo lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: Juan Lusardi y Alberto Arrieta, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en los

sumarios que respectivamente se les instruye por hurto y defraudación, ante el Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—48—s/p. p. v-3 julio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil. de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Pellissier, Pedro Daiz, Domingo Arena, Antonio Ilarraz, Italo Supparo y Pedro Michel, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudacióón ante este Juzgado y secretaría autorizante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo—49—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Mauricio de Blemont o Blaimont o Manniot o Maindrön y José o Jorge Raimbault o Rigault o Paulletti o Constante Raimboult o Raimbaud por falsificación y defraudación a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, 3o piso, sobre Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. 28 mayo—50—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado Olivieri Guerfero para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 mayo—51—s/p. p. v-3 julio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO WULF, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 28 mayo-47-S/pp. v-3 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a HERMINIA VACCARO, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-27 mayo (46) S/P. P. v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO H. COSTA, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 23 mayo Nº 35 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TAUTARDINI, procesado por quiebra a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Talcahuano — Buenos Aires, mayo 16 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E. 23 mayo Nº 36 s/p. p. -v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítase a FELIX BRANDI (a) «Barreta», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego y homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 23 mayo Nº 37 s/p. p. -v-28 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34/s/p. p.-v-25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría de que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. 16 mayo 31-s p. p. v-23 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribte, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 16 mayo 32/s p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 s/p. p. -v- 23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croceci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30 s/p. p. -v- 21 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E, 14 mayo 24 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo 25 s/p. p. -v- 19 junio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término do treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 14 mayo -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llamá y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fín de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 mayo 27 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interínamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presenta al acusado MAURICIIO KIMERMANN, por quiebra a fín de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. 14 mayo 28 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello, Secretario.

E. 14 mayo 29-sp p. -v- 19 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E. 14 mayo 23 s/p. p. -v- 19 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 14 mayo 21 s/p. p. -v- 19 junio

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 14 mayo 22 s/p. p. v-19 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3o piso. — Francisco Santa coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 -v- 17 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Baderes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverie de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4 s/p. p. -v- 10 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 mayo 6 s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 mayo (7) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza ...nte treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. mayo 5—3 s/p. p. -v- 10 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 9 mayo (8) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 9 mayo (10) s/p. p. -v- 14 junio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 3 mayo s/p. p. -v- 9 junio

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 12 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.

Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.

No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:

Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancaca y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,80 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros; está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas stuado en el Canal del Infierno, la cual venía del norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa son las siguientes: Eslora 6,70 mts., manga 1,36 mts., puntal 0,50 mts. está pintada de color verde obscuro tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1561, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada por personal de la Comandancia de Puerto Militar, en la escollera Sud del puerto de arroyo Pareja.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 3,90 mts., manga 1,18 mts., y puntal 0.47 mts.; está pintada interiormente de azul, la borda de amarillo, el resto de colorado y el fondo negro; forro del casco de pino tea; roda y codaste de quebracho. Su estado general es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-30 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser

afectados sus intereses. por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

E. 20 mayo — 3454-v-26 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67598

FULTON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3588.

E 5 -v-11 junio

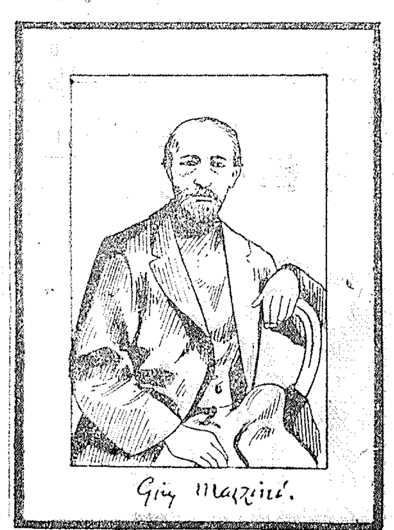
Acta Nº 67587

COWLEY SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3587.

E 5 -v-11 junio

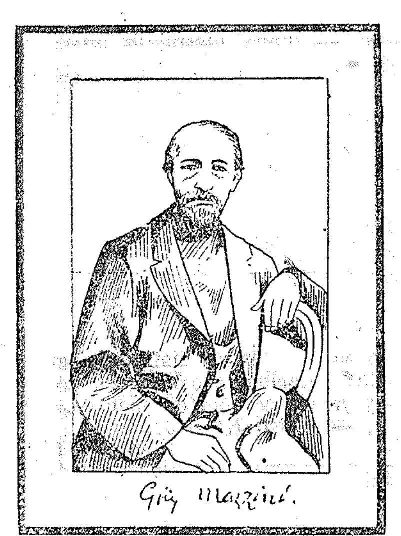
Acta Nº 67594



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3857.

E 5 -v-11 junio

Acta Nº 67593



Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3856.

E 5 -v-11 junio

Acta Nº 67592

CONTINO

Mayo 30 de 1919. — Luigi Bosca e figli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3861.

E. 5 junio-v-11 junio

Acta Nº 67555

ALDOR FORMOGENE

Mayo 28 de 1919. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3787.

-v-11 junio

Acta Nº 67612



BUHO

Junio 2 de 1919. — Mathieu Hnos. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso 3910.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67613



Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3912

E. 7 Junio -v- 12 junio

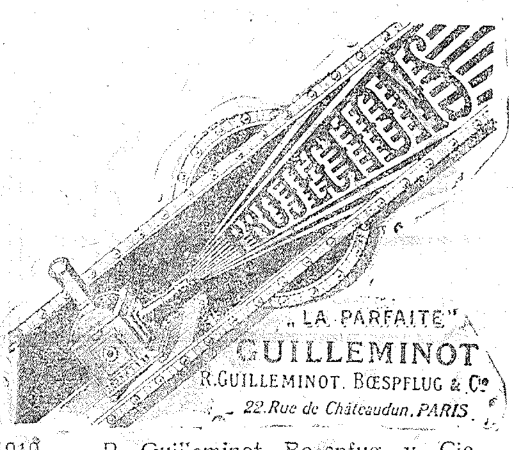
Acta Nº 67615

INVIOLABLE

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3914

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67513



Mayo 26 de 1919. — R. Guilleminot Boespflug y Cie. — Para distinguir placas, películas y papeles fotográficos de la clase 1. — Aviso Nº 3708.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67611

CH. & A. PRIEUR

VERTUS (Marne)

FRANCE

Maison Fondée en 1825

Junio 2 de 1919. — A. Prieur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 3911.

E. 7 Junio -v- 12 junio

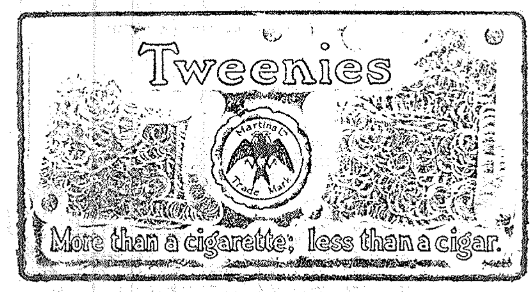
Acta Nº 67620



Junio 2 de 1919. — Dante Orlandini. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6. — Aviso 3904.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67626



Junio 3 de 1919. — Martin Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 3934.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67628

CHICAGO STEEL POST COMPANY

Junio 3 de 1919. — Chicago Steel Post Cº. — Para distinguir postes de acero y similares de la clase 4. Aviso 3932

E. 7 Junio -v- 12 junio

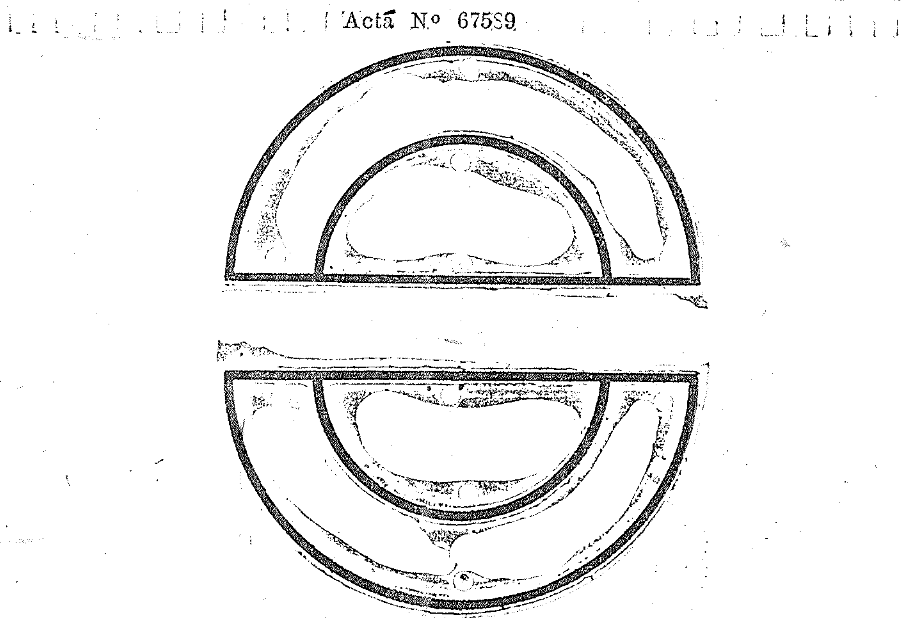
Acta Nº 67629

RELIANCE

Junio 3 de 1919. — Gilckrist y Cº. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso 3937.

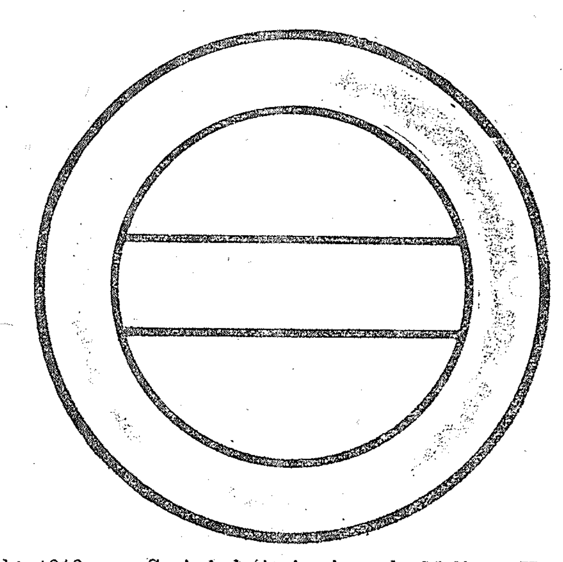
E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta N° 67589



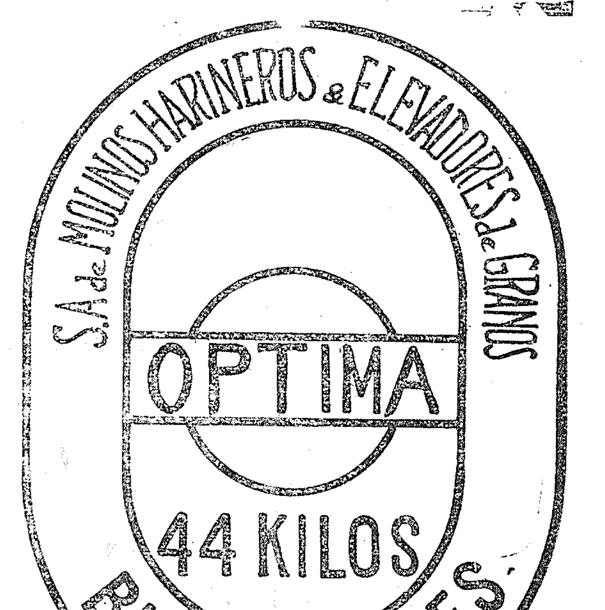
Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3804.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67590



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3805.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67591



Mayo 30 de 1919. — Sociedad Anó nima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir subs tancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3806.
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67597

UNICO

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22.— Aviso N° 3860»
E 5 junio -v-11 junio.

Acta N° 67599



Mayo 30 de 1919. — Ara Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3863.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67604



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 31 de 1919. — Bevilacqua y Cámpora. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 3821.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67605



Mayo 31 de 1919. — J. Masana y Cía. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. — Aviso N° 3862.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67606



Mayo 31 de 1919. — Paolo Pestalozza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N° 3-24.
E 5 -v-11 junio.

Acta N° 67607

BALDASSO

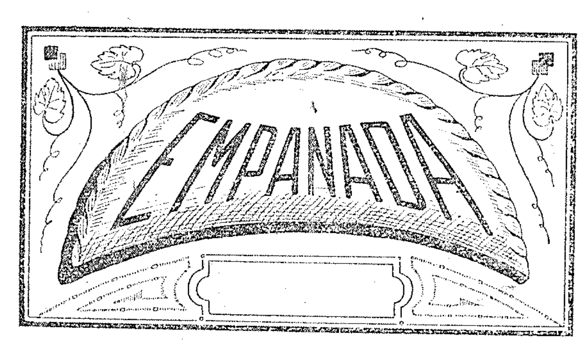
Mayo 31 de 1919. — Augusto Ba ldasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3882.
E 5 -v-11 junio.

Acta Nº 67608

"Wiggins Teape & Co."

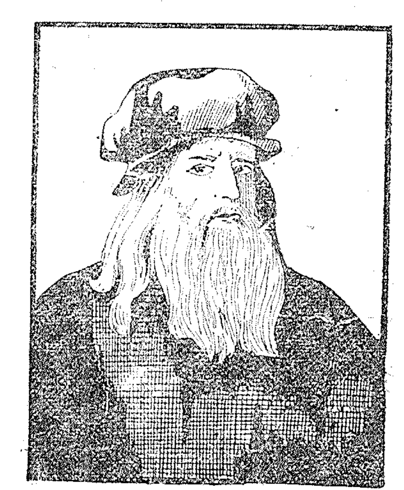
Mayo 31 de 1919. — Wiggins Teape y Co. Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 3884.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67610



Mayo 31 de 1919. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3885.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67595



Leonardo da Vinci

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3858.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67596



Leonardo da Vinci

Mayo 30 de 1919. — Bernasconi y Compañía Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3859.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67598

GUIA DEL HOGAR

Mayo 30 de 1919. — Ramón J. Cabiedes y Emilio S. Silva. — Para distinguir un periódico de la clase 18. — Aviso Nº 3870.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 61411

MONTEROSA

Marzo 27 de 1918. — Virgilio Santini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 3881.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67575

KRUX

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3848.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67576

KOSMOS

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3846.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67577

IK

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3844.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67578

IK KENYON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3842.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67579

MIDDLEWOOD SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3840.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67580

COWLEY SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3591.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67581

FULTON SHEFFIELD

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3589.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67582

KRUX

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3847.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67583

KOSMOS

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3845.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67584

IK

Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3843.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67630

RELIANCE

Junio 3 de 1919. — Gilckrist y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3938.
E. 7 junio -v- 12 junio

Acta Nº 67585

IK KENYON SHEFFIELD.

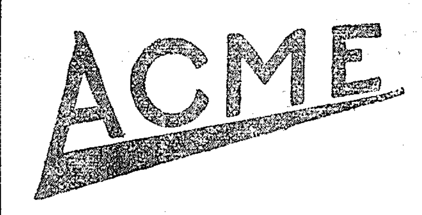
Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3841.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67586



Mayo 30 de 1919. — John Kenyon y Co. (Sheffield) Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3590.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67600



Mayo 30 de 1919. — Acme Motor Truck Company. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 3864.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67601

EMPIRE

Mayo 30 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3853.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67602

MONARCH

Mayo 30 de 1919. — The Anglo Argentine Coal Co. Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3854.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67603

LINCE

Mayo 30 de 1919. — Paúl Deschamps. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3875.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67609

ALDA

Mayo 31 de 1919. — José Martín. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 3886.
E. 6 junio-v-11 junio.

Acta Nº 67614

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3913

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67616

SPHINX

Junio 2 de 1919. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso 3915

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67617

KENSINGTON MILL

Junio 2 de 1919. — M. Mayer — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 3916.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67618

CASTORINA

Junio 2 de 1919. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso 3903.

E. 7 Junio -v- 12 junio

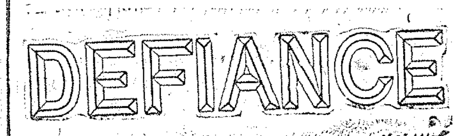
Acta Nº 67621



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso 3909.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67633



Junio 3 de 1919. — The Defiance Machine Works. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso 3935.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67623



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3929.

E. 7 Junio -v- 12 junio

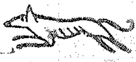
Acta Nº 67624



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3928.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67625



Junio 3 de 1919. — Robert Sorby y Sons Ltd. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Aviso 3930.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67631

BIJOU

Junio 3 de 1919. — Cinematográfica Sud Americana S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso 3945.

E. 7 Junio -v- 12 junio

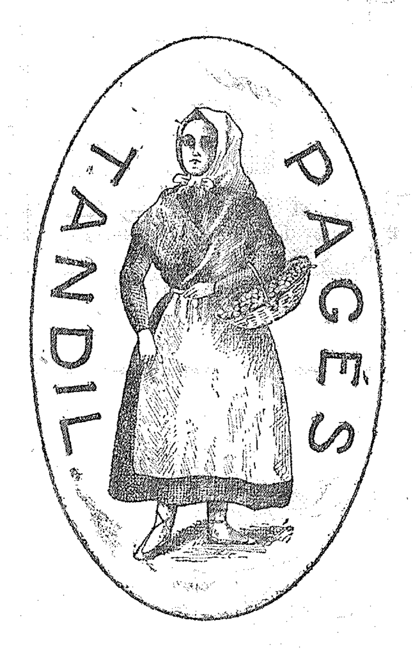
Acta Nº 67619



Junio 2 de 1919. — The Arcade File Works. — Para distinguir limas, raspas, mangos, o empuñaduras para las mismas de la clase 10. — Aviso 3902.

E. 7 Junio -v- 12 junio

Acta Nº 67622



Junio 2 de 1919. — Antonio Pagés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 3908.

E. 7 Junio -v- 12 junio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional